

RADICACIÓN: 2020-00500-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES LOBAN S.A.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 940

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2.020).

Previo estudio de la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S. contra SOCIEDAD INVERSIONES LOBAN S.A., a fin de hacer efectivo a estos las sumas de dinero detalladas en la demanda.

En el presente caso se pretende el cobro del saldo de una factura por valor de cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos mcte (464.614.00,) pero al revisar la demanda y sus anexos no se observa la factura objeto de cobro, lo que no permiten al juzgador tener una claridad al respecto, con el cual pretende cobra una suma de dinero adeudado por el demandado.

En atención a lo anterior y tal como se indicó el documento aportado carece del mérito ejecutivo a que alude la norma en mención (Art.422 del C.G.P.)

Por las razones expuestas el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de librar Mandamiento de Pago Ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

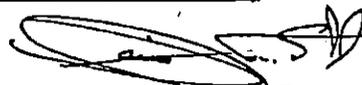
2.- RECONOCER PERSONERIA a la Abogada Colombia Vargas Mendoza portadora de la cédula de ciudadanía No. 31.279.420 y T.P. No. 27.809 del C.S. de la J.

3.- ORDENAR devolver al actor los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

4.- Cumplido lo anterior, cancelar su radicación y archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

AUSENTE
Cali 5
En estado de
notificar
2020
10/29/20
Secretaria